



DECRETO N°

3657 /

TEMUCO,

28 DIC. 2021

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas. -
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, WOM S.A., RUT 78.921.690-8 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$1.765.188.- (Un millón, setecientos sesenta y cinco mil, ciento ochenta y ocho pesos). -
- 2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:
  - 09.12.2019, notificación N° 06956.
  - 27.05.2020, informe de deuda enviado por correo electrónico.
  - 17.06.2020, intento de llamado telefónico, sin respuesta, N° 151, según registro de llamadas telefónicas.
  - Carta certificada con fecha del 23.09.2020, enviada según guía de admisión SISVE 588084379.
  - 22.04.2021, correo cobranza administrativa.
  - 27.10.2021, infracción N° 06356.
  - 08.11.2021, certificado N°006, refrendado por el Secretario Municipal.
  - 10.11.2021, Ord. N°118, envía contribuyente moroso a Cobranza Judicial.
- 3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables. -

2389762

ID = 2 987 52

## DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : WOM S.A.  
Rut : 78.921.690-8  
Giro : VENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
Dirección Particular :  
Representante Legal : PEÑA ESTANISLAO JORGE  
Rut :  
Dirección Particular :

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1150301003003002	Letreros monumentales	156-632	6156060	22/07/2019	23/08/2019	1.765.188
<b>TOTAL</b>						<b>1.765.188</b>

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1240202	Deudores en Cobranza Judicial - Propaganda	156-632	6156060	22/07/2019	23/08/2019	1.765.188
<b>TOTAL</b>						<b>1.765.188</b>

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/LCV/xca  
c.c. Asesoría Jurídica  
Depto. Contabilidad  
Depto. Tesorería Municipal  
Depto. Rentas y Patentes

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

